



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Sábado 22 de marzo

Número 69

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

#### Sobre revisión de Carnets de Traficantes de ganado

Por Circular de este Gobierno Civil, de fecha 9 de abril de 1951, publicada en el B. O. de la provincia, número 82, del día 11, se restablecía en la Jefatura provincial de Ganadería el Registro de Traficantes de Ganado, proveyéndose a todos los comerciantes pecuarios de la provincia del correspondiente Carnet de Identidad, que de acuerdo con el apartado 3.º de la misma, debía renovarse o renovarse todos los años.

Habiendo terminado el plazo de vigencia de los carnets de referencia, este Gobierno Civil ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos en posesión del carnet del Servicio Provincial de Ganadería, que deseen seguir ejerciendo su profesión durante el presente año harán la presentación del mismo en las oficinas del mencionado Servicio, acompañado del justificante de hallarse al corriente en el pago de la contribución industrial, es decir, recibo del primer trimestre del año actual o patente anual para 1952, y en plazo que finalizará el día 20 del próximo mes de abril.

2.º A partir del expresado día 20, los Inspectores municipales Vete-

rinarios de la provincia se abstendrán de facilitar Guías Pecuarias de Origen y Sanidad a los ganaderos que no se hallen provistos de la Cartilla de Identificación Sanitaria de Animales, correspondiente, y a los traficantes que no estén en posesión del carnet de identidad vigente, cuyo número reseñarán en el lugar reservado al efecto al dorso de aquel documento.

Asimismo los Veterinarios Directores de Mataderos municipales e industriales no permitirán el sacrificio en tales establecimientos de ganado que vaya desprovisto de la Guía Pecuaria de Origen y Sanidad o cuando no se hayan consignado en ella los requisitos señalados.

3.º Los industriales carniceros, tratantes y chalanos, en ejercicio, que no posean el aludido carnet, podrán solicitarlo, dentro del mismo plazo, mediante instancia, (cuyo impreso les será facilitado), a la que deberán acompañar la patente o recibo de contribución corriente y dos fotografías.

4.º El ejercicio del comercio pecuario en esta provincia sin sujeción a las normas que anteceden, será sancionado con multas que oscilarán entre quinientas y mil pesetas, sin perjuicio de obligarles a que normalicen su situación en término de ocho días, e independientemente de las que por otro orden les pudieran caber, a tenor de lo señalado en el apartado 7.º de la precitada Circular de este Gobierno Civil.

5.º Los señores Alcaldes de la provincia procurarán la máxima publicidad a la presente Circular, a fin de que pueda llegar a conocimiento de cuantos interesados residan en sus términos municipales, denunciando, al igual que la Guardia Civil y demás autoridades dependientes de la mía, a cuantos traficantes de ganado ejerzan sus actividades sin hallarse en posesión del carnet vigente de la Jefatura provincial de Ganadería.

Burgos, 18 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho

##### Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada mal rojo, en el término municipal de Los Altos Dobro (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 32, de fecha 7 de febrero de 1952) por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 206 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 17 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,  
Jesús Posada Cacho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina, en el término municipal de Briviesca (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 27, de fecha 1 de febrero de 1952) por haberse cumplido el plazo señalado en el art. 270 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 17 de marzo de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cabo.

## Diputación Provincial

### Anuncio de subasta de obras

Aprobado por la Superioridad el oportuno proyecto, en virtud del concierto celebrado entre el Estado y la Excm. Diputación provincial de Burgos para la construcción de edificios escolares y casas-viviendas para los Maestros; esta Corporación provincial ha acordado anunciar la subasta de las obras de construcción de los edificios que a continuación se expresan:

Un edificio para dos escuelas unitarias y dos viviendas para los Maestros en el pueblo de Oteo de Losa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 250.229'39 pesetas.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta es de 5.004'60 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La fianza definitiva será la equivalente al 4 por 100 del respectivo presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las normas que establece el Reglamento de Contratación de Obras de 2 de julio de 1924.

El plazo para la presentación de proposiciones será de veinte días há-

biles, a contar del siguiente también hábil, a la publicación del oportuno anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y la apertura de pliegos de proposición tendrá lugar en el Salón de Actos del Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil, después de transcurridos los veinte días que quedan mencionados.

El acto de la subasta será presidido por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputado en quien delegue, con asistencia de un Diputado en representación de la Corporación, y del Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, como asesor.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de la clase 6.<sup>a</sup> y un timbre provincial de peseta podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Cultura, todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

El proyecto, presupuesto detallado y pliegos de condiciones facultativas, especiales y económico administrativas se hallan de manifiesto en el expresado Negociado de Cultura.

Serán de cuenta del contratista el pago de la inserción de los anuncios en los «Boletines del Estado» y de la provincia, así como cuantos dimanen de la adjudicación de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don....., vecino de....., provisto de los datos personales en documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día..... de..... de 1952 y de las Bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en la subasta y ejecución de las obras de....., se compromete a realizarlas con arreglo a dichas Bases y condiciones por

la cantidad total de..... pesetas (en letra.)

También se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Asimismo se compromete a realizar, por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazo que determinen los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

..... a..... de..... de 1952. (Firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 22 de marzo de 1952.—  
El Presidente, Honorato Martín Cobos.

## Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia del siguiente concepto:

Impuesto de Consumos de Lujo, mes de enero de 1952.

Estos créditos pueden hacerlos efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquéllos que no tuvieran Apoderado designado, debiendo en este caso venir provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo el día de su presentación al cobro; o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago serán de nueve y media a doce y media.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950, no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 18 de marzo de 1952.—El Delegado de Hacienda, Basildes Marcos.

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial

**NEGOCIADO DE URBANA**  
Circular ampliado el plazo de presentación de las declaraciones juradas referentes a los edificios a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero 1952.

Por el Ministerio de Hacienda y Orden de 13 del corriente, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19, ha sido ampliado el plazo de presentación de Declaraciones juradas a que la Orden citada se refiere, hasta el día 15 del próximo mes de abril.

El plazo de entrega de dichas declaraciones por los Ayuntamientos en esta Administración, queda también prorrogado hasta el día 30 de dicho mes de abril.

Burgos, 20 marzo de 1952.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial.—Firmado: M. García Bustos.

## Providencias Judiciales

### Aranda de Duero

#### EDICTO

D. Joaquín Alonso-Martirena y Martínez de Azagra, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en los autos civiles, número 40 de 1939, juicio de clarativo de menor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia, instados por D. Constantino Domingo Domingo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, contra D. Teodosio Domingo Domingo, mayor de edad, casado, propietario y

en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y representado el ejecutante por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, a instancia y designación de éste y como de la pertenencia del ejecutado Teodosio Domingo, se embargó la siguiente finca:

Un solar que mide diez metros veinte centímetros de ancho por diecinueve metros de largo, cuya mitad está ocupada por un pajar construido en el mismo, sito en la villa de Baños de Valdearados, en el camino de Las Bodegas, y que linda por el Norte con Mariano Madrid, Sur y Oeste camino y Este Silverio Domingo tasada en seis mil pesetas.

Por providencia de hoy dictada a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la reseñada finca, señalando para tal acto el día 22 del próximo mes de abril y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, cuya subasta se celebrará con las siguientes condiciones: 1.ª Para tomar parte en la misma es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 del avalúo. 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y 3.ª Que no habiéndose presentado los títulos de propiedad de la finca que se subasta, el rematante se conformará con la certificación negativa de cargas aportada y que se halla de manifiesto en Secretaría, hasta el día del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 14 de marzo de 1952.—El Juez de primera instancia, Joaquín Alonso-Martirena y Martínez de Azagra.—El Secretario, W. Valdiviejos.

D. Prudencio de la Fuente González, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 109 del año, seguido contra Luis Petite Lucas, por el hecho de daños, se ha dictado provi-

dencia con fecha de hoy declarando firmé la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después, practica da en dicho juicio, por término de tres días.

#### Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 21'85 pesetas.

Por los derechos del Agente judicial, 3'00.

Por indemnización, 225'00.

Por reintegros del expediente, 2'00.

Multa, 112'50.

Total, 364'35.

Corresponde satisfacer a Luis Petite Lucas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Aranda de Duero, a 18 de marzo de 1952.—El Secretario, Prudencio de la Fuente.—V.º B.º.—El Juez Comarcal sustituto, Federico R. de Lopegui.

## Anuncios Oficiales

### Instituto Geográfico y Catastral

### Catastro Topográfico Parcelario

#### Jefatura Provincial de Burgos

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Valle de Mena, que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente reglamento de Catastro Topográfico Parcelario, serán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los planos parcelarios, relaciones de características y lista alfabética de propietarios de los polígonos 1 al 21 y 105, que constituyen toda la documentación

topográfica-catastral de la «primera Zona», término municipal de Valle de Mena.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Valle de Mena, y dentro del plazo de tres meses reglamentarios de exposición, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Burgos, 15 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario, I. Chacón.

### JEFATURA DE MINAS DE PALENCIA

D. Enrique Alvarez de la Braña y Alcalde, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito minero,

Hago saber: Que a las doce horas del día 24 de diciembre de 1951 se ha presentado en esta Jefatura instancia suscrita por D. Julián Sevilla Martínez de Pinillos, vecino de Madrid, en solicitud de permiso de investigación de dieciséis pertenencias de mineral de manganeso, en término de Puras de Villafranca, de la provincia de Burgos, y a cuyo expediente le ha correspondido el número 3.539 de la misma provincia.

Este permiso de investigación se solicita con el nombre de «Ampliación a Sevilla», y está emplazado en los parajes conocidos por «Humbria de río Puras», «Monte Campoñoso» y «Modorras.»

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de piedra de 80 centímetros de alto, grabado con una cruz a cincel y situado a 882'32 metros al Oeste del punto de partida de la mina «Sevilla», número 3.400, en clavado en el paraje «Monte Campoñoso», que se tomará como punto auxiliar o de referencia. Desde el punto de partida y en dirección Sur se medirán 200 metros y se colocará la primera estaca; desde ésta y en

dirección Oeste se medirán 400 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta y en dirección Este se medirán 400 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta y en dirección Sur se medirán 200 metros, llegando con ellos al punto de partida y quedando cerrado el perímetro que comprende las 16 pertenencias solicitadas.

Igualmente hago saber que, con fecha de hoy, esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Puras de Villafranca, en el de esta Jefatura y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 12 de marzo de 1952. El Ingeniero Jefe, Enrique A. de la Braña.

### Alcaldía de Salgüero de Juarros

Practicada la rectificación al padrón de habitantes de este término Municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla de manifiesto al público por término de quince días, para que puedan ser examinada y presentar las reclamaciones que crean justas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local.

Salgüero de Juarros, 10 de marzo de 1952.—El Alcalde, Pablo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mecerreyes, Puenteadura, Santa Cruz de Juarros, Quemada y San Adrián de Juarros.

### Alcaldía de Valdezate

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Valdezate, 9 de marzo de 1952. El Alcalde, Agustín de la Serna.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Gadea del Cid, Sarracín, Modúbar de la Emparedada, Mecerreyes, Los Barrios de Villadiego, Atapuerca, Quintanapalla, Rubena y Fuentelisendo.

### Alcaldía de Hontanas

Confecionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951 e informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, y con el fin de dar cumplimiento a dicho precepto, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la forma y tiempo que el mismo determina.

Hontanas, 12 de marzo de 1952. El Alcalde, Jesús Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontoria de Valdearados.

## Anuncios Particulares

### SUBASTA DE GANADO

El próximo día 28, a las doce horas, se procederá en el patio del Cuartel del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, a la venta en pública subasta de tres mulos y dos mulas de desecho. El importe del presente anuncio será abonado a prorrogo entre los adjudicatarios.

Burgos, 17 de marzo de 1952.